

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
DEL  
PATRIMONIO  
ESTATAL**

**RESOLUCIÓN N° 0596-2023/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 21 de junio del 2023

**VISTO:**

La Resolución n.º 0926-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 17 de octubre del 2022, contenida en el Expediente n.º 868-2022/SBNSDAPE, mediante la cual se resolvió disponer la **EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO** otorgado a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO**, respecto al predio de 241.70 m<sup>2</sup> constituido por el Lt. 2 Mz. 25 del Centro Poblado San Juan de Pacaysapa, ubicada en el distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, inscrita en la Partida n.º P45032546 del Registro de Predios de Tarapoto de la Zona Registral n.º III – Sede Moyobamba, asignado con CUS n.º 150205 (en adelante “el predio”); y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales responsable de normar y supervisar los actos que realizan las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, administración, disposición y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar estos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA (en adelante, “TUO de la Ley n.º 29151”) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA;

2. Que, de conformidad con los artículo 49º y 50º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Superintendencia aprobado por la Resolución n.º 0066-2022/SBN del 26 de setiembre del 2022, con el cual se aprueba Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 011-2022-VIVIENDA (en adelante “el ROF de la SBN”) la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE es la unidad orgánica encargada de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales que se encuentran bajo la competencia de la SBN, así como de las acciones de saneamiento técnico – legal de los mismos, procurando una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

3. Que, mediante Resolución n.º 0926-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 17 de octubre del 2022 (en adelante “la Resolución”), se resolvió: disponer la extinción de la afectación en uso otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado respecto de “el predio”;

4. Que, sin embargo, se ha advertido que, en el visto, tercer considerando y artículo primero de la parte resolutive de “la Resolución” se consignó por error lo siguiente: “(...) **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO DE ALVARADO** (...)”; siendo lo correcto “(...) **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO** (...)”;

5. Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

6. Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución n.º 0926-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 17 de octubre del 2022, lo cual no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión emitida.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, el Reglamento de Obligaciones y Funciones de la SBN, la Resolución n.º 005-2022/SBN-GG y el Informe Técnico Legal n.º 0725-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 20 de junio del 2023.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rectificar el error material contenido en el visto, tercer considerando y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución n.º 0926-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 17 de octubre del 2022, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

“(...) **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO DE ALVARADO** (...)”

**Debe decir:**

“(...) **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO** (...)”

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO**.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)), el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARLOS ALFONSO GARCÍA WONG**  
**Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal**  
**Superintendencia Nacional de Bienes Estatales**